

**DESIGNA LOS INTEGRANTES DE LAS
COMISIONES ELECTORALES REGIONALES
EN APOYO A LA COMISIÓN ELECTORAL
NACIONAL PARA EL PROCESO
ELECCIONARIO DEL CONSEJO
CONSULTIVO NACIONAL 2025 – 2028.**

Santiago,

Resolución (Exenta) S.S.S.R N° _____/

VISTOS:

- Artículo 68 y artículo décimo noveno transitorio de la Ley 20.998 y ley 21.520 que Regula los Servicios Sanitarios Rurales.
- DS N° 50/2019 que contiene el Reglamento de la ley N° 20.998, que Regula los Servicios Sanitarios Rurales,
 - La Resolución N° 7/2019 de Contraloría General de la República.
 - La Resolución SSSR Exenta N° 189, de 03 de abril de 2024, que da inicio al proceso eleccionario y aprueba el calendario de elecciones Consejo Consultivo Nacional 2025 – 2028.
 - La Resolución SSSR Exenta N° 143, de 16 de abril de 2024, que aprobó las Bases del Proceso Eleccionario Consejos Consultivos Nacionales.
 - El D.F.L MOP N° 850, de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme al artículo 68 de la Ley, el Consejo Consultivo Nacional tiene por finalidad la orientación de la política de asistencia y promoción de los servicios sanitarios rurales.
2. Este Consejo, deberá ser oído por el Ministerio y deberá aprobar anualmente el programa de capacitación de competencias técnicas, organizacionales y otras para dirigentes y trabajadores del sector de servicios rurales propuesto por la Subdirección, con la finalidad de velar por el buen funcionamiento de los servicios.
3. El Consejo Consultivo estará compuesto por representantes de los Ministerios de Obras Públicas, Hacienda, Economía Fomento y Turismo, Salud, Vivienda y Urbanismo, Desarrollo Social y Familia y Medio Ambiente, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de la Asociación de Municipalidades que reúna la mayor cantidad de municipios asociados a nivel nacional y por nueve (9) representantes de asociaciones, federaciones o confederaciones de comités y cooperativas de agua potable rural, de carácter nacional, regional o provincial.
4. Que, de conformidad al artículo décimo noveno transitorio de la Ley 20.998, la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales, deberá efectuar el llamado para las elecciones del Consejo Consultivo Nacional a que se refiere el artículo 68 de la Ley, a más tardar durante el año 2024, para lo cual, deberá establecer un calendario de inicio del proceso eleccionario, el que se comunicará a los comités y cooperativas con una anticipación no inferior a noventa días corridos, plazo que se contará desde la publicación que señala dicha norma.
5. Para tales efectos, la Subdirección deberá notificar el inicio del proceso eleccionario de los consejos consultivos a que se refiere el artículo 68 mediante una publicación extractada que contenga los antecedentes necesarios para informar de éste, la que se efectuará, por una sola vez, en un diario de circulación nacional y en diarios de circulación regional en aquellas regiones en que exista dicho medio.
6. Que, conforme al mismo artículo décimo noveno transitorio de la ley 20.998, el Consejo Consultivo Nacional, sesionará por primera vez dentro del trimestre siguiente a la primera elección de sus representantes.

7. En consecuencia, conforme al artículo 68 y décimo noveno transitorio de la Ley 20.998, corresponde aprobar el calendario de inicio del proceso electoral para el Consejo Consultivo Nacional para el período 2025 – 2028, dando por iniciado dicho proceso a partir de la publicación del calendario, fijándose como inicio del plazo de acreditación para los comités y cooperativas electoras, el día 20 de agosto de 2024.
8. Que, la Resolución (Exenta) SSSR. N°143 de 16 de abril de 2024 que aprueba las Bases del Proceso Electoral del Consejo Consultivo Nacional de la Ley N° 20.998 y convoca a elecciones, establece que se constituirá mediante resolución, las comisiones regionales electorales.
9. Que, las citadas bases en su artículo 8 establecen que la comisión regional electoral estará compuesta por tres funcionarios titulares y uno suplente y establece sus funciones.
10. Que, el citado artículo 8 de las bases mencionadas, dispone que al momento de la constitución de las mesas de votación, la comisión regional electoral, designará, para tales efectos, uno o más delegados quienes ejercerán dichas funciones. Una vez designados, los delegados declararán abierta la votación dejándose constancia de cada una de las formalidades que el proceso requiere.
11. Que, en el mérito de lo expuesto precedentemente, resulta necesario designar a las personas que ejercerán las funciones de delegados conforme lo descrito en el artículo 8 de la Resolución (Exenta) SSSR. N°143 de 16 de abril de 2024 que aprueba las Bases del Proceso Electoral de los Consejos Consultivos Regionales de la Ley N° 20.998.

RESUELVO:

1. **ARTÍCULO PRIMERO;** Desígnese **los integrantes de las comisiones electorales regionales** para el apoyo a la comisión electoral nacional a los siguientes funcionarios:

Región de Arica y Parinacota.

Miembros Titulares:

- Andrea Gavilán González 15.225.954-9
- Branco Astudillo Quezada 19.494.393-8
- Luriam Díaz Villegas 18.311.051-9

Miembros Suplentes:

- Carlos Añaños Castillo 14.102.525-2
- Sergio Torres Fernández 15.559.834-4

Región de Tarapacá.

Miembros Titulares:

- Alejandrine Alfaro Pérez 12.939.227-4
- Kevin Paredes Rodríguez 19.433.720-5
- Carla Callejas Muñoz 15.710.746-1

Miembros Suplentes:

- Jorge Mendieta Castro 18.630.814-k
- Carlo Focacci Le-blanc 16.224.534-1

Región de Antofagasta.

Miembros Titulares:

- Carlos Vega Mundaca 18.825.001-7
- Ana Torres Ávalos 14.111.909-5
- Juan Pizarro Muñoz 12.570.268-6

Miembros Suplentes:

- Erwin Cárdenas Castro 16.160.497-6
- Carlos Rojas Baca 25.202.484-0

Región de Atacama.

Miembros Titulares:

- Judith Castañeda Jimenez 13.273.416-k
- Javiera Aguilar Zavala 16.449.805-0
- Carolina Vergara Nuñez 15.885.351-5

Miembros Suplentes:

- Viviana Contreras Cortes 15.033.409-8
- Luis Campos Domínguez 10.831.923-2

Región de Coquimbo.

Miembros Titulares:

- Alicia León Osorio 15.051.118-6
- Sebastian Molina Altamirano 17.626.047-5
- Hermógenes Rojas Cáceres 13.973.343-6

Miembros Suplentes:

- Alex Sepulveda Muñoz 17.271.169-3
- Máximo Contreras Gallardo 12.853.193-9

Región de Valparaíso.

Miembros Titulares:

- Claudia Rioseco Torrejón 12.578.276-0
- Jonathan Fernández Rojas 17.473.052-0
- Paula Pérez Rojas 14.910.428-3

Miembros Suplentes:

- Camilo Vásquez Torres 16.621.339-8
- Ricardo Bernal Mena 15.817.313-1

Región Metropolitana.

Miembros Titulares:

- Macarena Rojas Flores 15.927.315-6
- Natalia Rojas Nieva 16.2068.788-6
- Ángela Garate Torrealba 13.200.293-2

Miembros Suplentes:

- Cristóbal Diaz Campusano 18.116.068-3
- Carolina Sepúlveda Araneda 13.456.348-6

Región del Libertador Bernardo O´Higgins.

Miembros Titulares:

- Karen Durán Ponce 15.962.261-4
- María Paulina Gajardo Ortega 15.525.121-2
- Carla Galvez Poblete 15.500.071-0

Miembros Suplentes:

- Raúl Peña Droguet 12.294.652-5
- Juan Contreras Rojas 13.201.825-1

Región del Maule.

Miembros Titulares:

- María Salcedo Passalacqua 12.521501-7
- Carlos Cancino Calderón 17.824.646-1
- Yanira Hernández Gaete 18.893.640-7

Miembros Suplentes:

- Juan Barros Flores 18.656.835-4
- Hernán Urrutia Pulido 13.859.034-8

Región del Ñuble.

Miembros Titulares:

- Maritza Berrocal Vargas 9.364.129-9
- Carol Jaque Alvarado 12.795.230-2
- Gonzalo Muñoz Guerra 19.804.164-5

Miembros Suplentes:

- Blanca Albornoz Salas 18.286.082-4
- Pedro Escobar Vallejos 16.036.747-4

Región del Biobío.

Miembros Titulares:

- Francisco Campos Carvajal 15.179.240-5
- Cristian Ramírez Henríquez 13.313.335-6
- Nadine Sepulveda Arias 13.137.667-7

Miembros Suplentes:

- Eugenio Gutierrez Gonzalez 13.564.690-3
- Roxana Espinoza Villegas 13.959.687-0

Región de La Araucanía.

Miembros Titulares:

- Daniel Fuller Paillán 15.880.723-8
- Gloria Urbina Saavedra 16.997.380-6
- Alejandra Mundaca Cortés 15.338.733-8

Miembros Suplentes:

- Camila Gómez Muñoz 16.816.902-7
- Arnaldo Riquelme Provoste 11.418.319-9

Región de Los Ríos.

Miembros Titulares:

- Mariel Riffo Jara 15.293.886-1
- Carlos Seguel Mendoza 12.430.608-6
- Leopoldo Urrutia Sepúlveda 15.472.244-0

Miembros Suplentes:

- Alejandra Cardenas Navarro 13.401.834-8
- Luis Vargas Rubilar 10.518.539-1

Región de Los Lagos.

Miembros Titulares:

- Carlos Vera Carrillo 18.164.078-2
- Rocío Vegas Álvarez 16.329.213-0
- Lorena Manríquez Venegas 12.529.023-k

Miembros Suplentes:

- Juan Barría Guenchur 17.536.879-5
- Pablo Duarte Droguett 13.568.458-9

Región de Aysén.

Miembros Titulares:

- Josefa Gómez Noriega 18.102.761-4
- Camilo Vallejos Aguila 17.234.436-4
- Jacqueline Mora Fica 17.856.180-4

Miembros Suplentes:

- Javier Igor Barrientos 18.912.206-3
- German Igor Barrientos 18.912.206-3

Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Miembros Titulares:

- Teresita Montes Casola 14.229.698-5
- Juan Miranda Carrasco 10.714.529-k
- Jorge Arancibia Valenzuela 13.651.150-5

Miembros Suplentes:

- Cristián Trujillo Maldonado 17.387.427-8
- Sebastián Álvarez Velásquez 16.585.114-5

2. ARTÍCULO SEGUNDO; Comuníquese, la presente Resolución a la Dirección de Obras Hidráulicas, a la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales regional, Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales y a Oficina de Partes DOH.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE.-

**SUBDIRECTORA DE SERVICIOS SANITARIOS RURALES
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS**

N° Proceso: 18786914

